



DECRETO ALCALDICIO N° 2972

Quillón, 13 JUL 2015

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 2327 de Fecha 26 de Junio del 2015, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese "**Convenio Modificadorio Fondos de APS gestionados desde el "CIRA"**", que establece que le convenio se proroga hasta el 31 de diciembre del 2015.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/jsb

07.07.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio de Fondos de APS gestionados desde el CIRA, el convenio suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, de fecha 14 de octubre del 2014, el convenio modificatorio de fecha 11 de junio del 2015, los D.S N°s. 140/04 y 11/15, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

2327 26.06.2015

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 11 de junio del 2015, del celebrado con fecha 14 de octubre del 2014, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, mediante el cual se prorroga su vigencia hasta el **31 de diciembre del 2015**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes





PCX/WGP/DLP/dpp

CONVENIO MODIFICATORIO FONDOS DE APS GESTIONADOS DESDE EL "CIRA"

En Chillán, a once de junio del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502, de la comuna de Chillán, representado por su Director transitorio y provisional Dr. IVAN PAUL ESPINOZA, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle 18 de septiembre N° 250, de Quillón, representada por el Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se acuerda celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

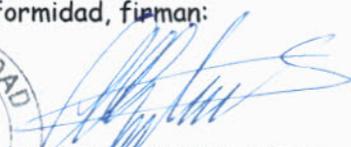
PRIMERO: Con fecha 14 de octubre del 2014, las partes suscribieron un convenio sobre Fondos de APS gestionados desde el "CIRA", aprobado por Resolución Exenta N° 4633, del 30 de diciembre del 2014, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDO: Considerando la solicitud de la I. Municipalidad de Quillón, las partes vienen en modificar la fecha de ejecución del programa señalado, estableciendo que el convenio se prorroga hasta el día **31 de diciembre del 2015**.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original y modificatorio precedentes.

Para conformidad, firman:




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN




DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE